

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico sobre su 57º período  
de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheikh  
del 6 al 12 de noviembre de 2022**

## Índice

	<i>Página</i>
Abreviaciones.....	4
I. Apertura del período de sesiones (Tema 1 del programa).....	5
II. Cuestiones de organización (Tema 2 del programa).....	5
A. Aprobación del programa .....	5
B. Organización de los trabajos del período de sesiones .....	6
C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.....	7
D. Actividades aprobadas .....	8
III. Informe del Comité de Adaptación* (Tema 3 del programa).....	8
IV. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3* (Tema 4 del programa).....	8
V. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático* (Tema 5 del programa).....	9
VI. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático* (Tema 6 del programa).....	9
VII. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura* (Tema 7 del programa).....	9
VIII. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3* (Tema 8 del programa).....	10



IX.	Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París* (Tema 9 del programa).....	10
X.	Asuntos relacionados con la base científica y el examen (Tema 10 del programa).....	12
	A. Investigación y observación sistemática .....	12
	B. Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución* .....	14
XI.	Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima* (Tema 11 del programa).....	14
XII.	Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París* (Tema 12 del programa).....	14
XIII.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (Tema 13 del programa).....	15
	A. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	15
	B. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención .....	15
	C. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención .....	16
	D. Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero.....	16
	E. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional .....	17
XIV.	Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes (Tema 14 del programa).....	18
XV.	Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3 (Tema 15 del programa).....	18
XVI.	Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3 (Tema 16 del programa).....	18
XVII.	Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3 (Tema 17 del programa).....	19
XVIII.	Informes anuales sobre los exámenes técnicos (Tema 18 del programa).....	21
	A. Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales.....	21
	B. Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	21

---

C.	Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.....	21
XIX.	Otros asuntos (Tema 19 del programa).....	21
XX.	Clausura e informe del período de sesiones (Tema 20 del programa).....	21

## Abreviaciones

CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
ENM	enfoques no relacionados con el mercado
GCOS	Sistema Mundial de Observación del Clima
GEI	gas de efecto invernadero
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 57° período de sesiones del OSACT se celebró en el Centro Internacional de Congresos de Sharm el-Sheikh (Egipto), del 6 al 12 de noviembre de 2022.
2. El Presidente del OSACT, Tosi Mpanu (República Democrática del Congo), declaró abierto el período de sesiones el domingo 6 de noviembre y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida a Kakhaberi Mdivani (Georgia) como Vicepresidente y a Zita Kassa Wilks (Gabón) como Relatora.

## II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

### A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 6 de noviembre, el OSACT examinó una nota del Secretario Ejecutivo que contenía el programa provisional y anotaciones<sup>1</sup> y aprobó el programa sin modificaciones, según figura a continuación<sup>2</sup>:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
  - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
  - d) Actividades aprobadas.
3. Informe del Comité de Adaptación\*.
4. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\*.
5. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*.
6. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*.
7. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura\*.
8. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3\*.
9. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\*.
10. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
  - a) Investigación y observación sistemática;
  - b) Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución\*.

<sup>1</sup> FCCC/SBSTA/2022/7/Rev.1.

<sup>2</sup> Los temas comunes de los programas del OSACT 57 y el OSE 57 se indican con un asterisco.

11. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima\*.
12. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\*.
13. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
  - a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - d) Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
  - e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
14. Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes.
15. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3.
16. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3.
17. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
18. Informes anuales sobre los exámenes técnicos:
  - a) Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales;
  - b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
  - c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.
19. Otros asuntos.
20. Clausura e informe del período de sesiones.

## **B. Organización de los trabajos del período de sesiones** (Subtema 2 b) del programa)

4. En la primera sesión del OSACT, la Presidenta señaló a la atención de las Partes la fecha límite para que todos los grupos concluyeran su labor, el viernes, 11 de noviembre a

las 18.00 horas, a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo para la sesión plenaria de clausura, que se celebraría el sábado 12 de noviembre. Recordando su nota<sup>3</sup>, el Presidente recordó a los delegados la necesidad de trabajar aprovechando al máximo el tiempo de negociación y garantizando la clausura del período de sesiones a su debido momento.

5. El Presidente señaló que estaba trabajando en estrecha colaboración con la Presidenta del OSE en los 10 temas comunes de ambos programas. Animó a las Partes a mantener todas las consultas informales abiertas a los observadores siempre que fuera posible, de conformidad con la práctica habitual y las conclusiones pertinentes del OSE.

6. A propuesta del Presidente, el OSACT acordó proceder de esta manera y de conformidad con las conclusiones aprobadas anteriormente por el OSE<sup>4</sup> sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas.

7. En la misma sesión, formularon declaraciones ocho organizaciones intergubernamentales: el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra, en su nombre y en nombre del Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos, el GCOS, la OACI, la OMI, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, el IPCC, la OMM y el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas<sup>5</sup>.

8. En la segunda sesión del OSACT, celebrada el 6 de noviembre conjuntamente con la segunda sesión de la CP, la CP/RP, la CP/RA y el OSE, formularon declaraciones los representantes de 21 Partes, 14 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; el Brasil, Sudáfrica, la India y China; la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los países menos adelantados; los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia<sup>6</sup>. También hicieron declaraciones representantes de nueve grupos de la Convención Marco, a saber: organizaciones de pueblos indígenas; administraciones locales y autoridades municipales; el grupo de mujeres y género; y organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, a los agricultores, independientes y de investigación, y sindicales<sup>7</sup>.

### **C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente** (Subtema 2 c) del programa)

9. En la primera sesión, el Presidente recordó que el OSACT debía elegir a su Vicepresidente y a su Relator para 2023. Recordó a las Partes que las consultas sobre las candidaturas estaban en curso y propuso volver a tratar este subtema en la sesión plenaria de clausura del OSACT del 12 de noviembre.

10. En la tercera sesión, celebrada el 12 de noviembre, el Presidente informó a las Partes de que la secretaría no había recibido ninguna candidatura. El Presidente recordó a las Partes que, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2, del proyecto de reglamento que se aplicaba, el Vicepresidente, Kakhaveri Mdivani, y la Relatora, Zita Kassa Wilks, seguirían en funciones hasta que se eligiera a sus sucesores en el próximo período de sesiones.

<sup>3</sup> Puede consultarse en [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/SBSTA\\_57\\_scenario\\_note.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/SBSTA_57_scenario_note.pdf).

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

<sup>5</sup> Las declaraciones pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_88191/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_88191/agenda) (a partir del segundo 1:03:16).

<sup>6</sup> Las declaraciones pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_88191/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_88191/agenda) (a partir del segundo 3:28:38).

<sup>7</sup> Las declaraciones pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_88191/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_88191/agenda) (a partir del segundo 5:17:07).

#### **D. Actividades aprobadas** (Subtema 2 d) del programa)

11. En su primera sesión, el OSACT tomó nota de la información facilitada por su Presidente sobre las actividades aprobadas que se celebrarían durante el período de sesiones<sup>8</sup>.

### **III. Informe del Comité de Adaptación\*** (Tema 3 del programa)

12. El OSACT tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2022/5, Add.1–2<sup>9</sup>. En la primera sesión, la Presidenta invitó a un representante del Comité de Adaptación a que presentara un breve informe oral sobre la labor del Comité<sup>10</sup>. En la misma sesión, el Presidente recordó que la CP y a la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>, respectivamente, habían encomendado al OSACT y al OSE el examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación<sup>11</sup>. El OSACT convino en que esas cuestiones se examinarían en el marco de este tema, conjuntamente con el tema 11 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Pilar Bueno (Argentina) y Morgane Chiocchia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En su tercera sesión, el OSACT convino en recomendar a la CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>, respectivamente, que estudiaran estas cuestiones sobre la base del proyecto de texto que figuraba en el sitio web de la Convención Marco<sup>12 13</sup>.

### **IV. Programa de trabajo de Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el objetivo mundial relativo a la adaptación a que se refiere la decisión 7/CMA.3\*** (Tema 4 del programa)

13. El OSACT tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2022/INF.2. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 14 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Mattias Frumerie (Suecia) y Kishan Kumarsingh (Trinidad y Tabago). En su tercera sesión, el OSACT acordó recomendar a la CP/RA que examinara estas cuestiones en su cuarto período de sesiones teniendo en cuenta el proyecto de texto que figuraba en el sitio web de la Convención Marco<sup>14</sup> y las opiniones pertinentes de las Partes y grupos de Partes, en el entendido de que el proyecto de texto no era el resultado de un consenso entre las Partes y era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimar la decisión<sup>15</sup>.

---

<sup>8</sup> FCCC/SBSTA/2022/7/Rev.1, párrs. 6 a 8.

<sup>9</sup> FCCC/SB/2022/5/Add.1/Corr.1 se preparó durante el período de sesiones.

<sup>10</sup> El informe oral puede escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_88191/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_88191/agenda) (a partir del segundo 0:07:40).

<sup>11</sup> FCCC/CP/2022/10, párr. 63. FCCC/PA/CMA/2022/10, párr. 44.

<sup>12</sup> <https://unfccc.int/documents/621630>.

<sup>13</sup> La CP y la CP/RA siguieron examinando estas cuestiones y aprobaron las decisiones 8/CP.27 y 10/CMA.4, respectivamente.

<sup>14</sup> <https://unfccc.int/documents/621633>.

<sup>15</sup> La CP/RA siguió examinando este asunto y aprobó la decisión 3/CMA.4.

## V. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*

(Tema 5 del programa)

14. El OSACT tuvo ante sí los documentos FCCC/SB/2022/2 y Add.1–2. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 15 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Lucas di Pietro (Argentina) y Cornelia Jaeger (Austria). En su tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión a la CP/RA<sup>16</sup> para su examen y aprobación por el órgano o los órganos pertinentes<sup>17 18</sup>.

## VI. Asuntos relacionados con la red de Santiago en el marco del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\*

(Tema 6 del programa)

15. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 16 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Lucas di Pietro y Cornelia Jaeger. En su tercera sesión, el OSACT convino en recomendar al órgano u órganos competentes<sup>19</sup> que examinasen estos asuntos en su período de sesiones de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la nota oficiosa publicada en el sitio web de la Convención Marco<sup>20 21</sup>.

## VII. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura\*

(Tema 7 del programa)

16. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 10 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Monika Figaj (Polonia) y Milagros Sandoval (Perú). En su tercera sesión, el OSACT acordó recomendar a la CP 27 que estudiara estas cuestiones sobre la base de los proyectos de texto que figuraban en el sitio web de la Convención Marco<sup>22 23</sup>.

<sup>16</sup> FCCC/SB/2022/L.11.

<sup>17</sup> En espera del resultado de las consultas de las Presidencias sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático. Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia.

<sup>18</sup> La CP y la CP/RA siguieron examinando esta cuestión y aprobaron las decisiones 12/CP.27 y 13/CMA.4, respectivamente.

<sup>19</sup> Véase la nota 17 *supra*.

<sup>20</sup> <https://unfccc.int/documents/621654>.

<sup>21</sup> La CP y la CP/RA siguieron examinando estas cuestiones y aprobaron las decisiones 11/CP.27 y 12/CMA.4, respectivamente.

<sup>22</sup> <https://unfccc.int/documents/623199> y <https://unfccc.int/documents/623198>.

<sup>23</sup> La CP siguió examinando estos asuntos y aprobó la decisión 3/CP.27.

## **VIII. Asuntos relacionados con el programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación a que se hace referencia el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3\***

(Tema 8 del programa)

### **1. Deliberaciones**

17. El OSACT tuvo ante sí las comunicaciones pertinentes<sup>24</sup>. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el tema 7 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Carlos Fuller (Belice) y Kay Harrison (Nueva Zelanda). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación<sup>25</sup>.

### **2. Conclusiones**

18. El OSACT y el OSE examinaron los asuntos relacionados con el programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión 1/CMA.3, dirigido a aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial, en complementariedad con el balance mundial, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones.

19. El OSACT y el OSE acogieron con satisfacción las comunicaciones de las Partes<sup>26</sup> y los debates celebrados en el taller anterior al período de sesiones sobre el programa de trabajo<sup>27</sup>, que permitieron comprender mejor las propuestas presentadas por las Partes en sus comunicaciones y avanzar en el examen de los asuntos relacionados con el programa de trabajo.

20. El OSACT y el OSE convinieron en recomendar a la CP/RA que examinara, en su cuarto período de sesiones, el texto del proyecto de decisión sobre este asunto<sup>28</sup>, en el entendido de que este texto no era el resultado de un consenso entre las Partes y era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimar la decisión en ese período de sesiones.

## **IX. Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París\***

(Tema 9 del programa)

### **1. Deliberaciones**

21. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera.

22. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría con el tema 8 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto conjunto copresidido por Hana S. Alhashimi (Emiratos Árabes Unidos) y Alison Campbell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

<sup>24</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “mitigation ambition”).

<sup>25</sup> La CP/RA siguió examinando este asunto y aprobó la decisión 4/CMA.4.

<sup>26</sup> Véase la nota 24 *supra*.

<sup>27</sup> Según lo establecido en los documentos FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 44, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 35.

<sup>28</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/621827>.

## 2. Conclusiones

23. El OSACT y el OSE destacaron la importancia del balance mundial para alcanzar los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.

24. El OSACT y el OSE agradecieron a los cofacilitadores del diálogo técnico sus esfuerzos para hacer posible la segunda reunión de ese diálogo, y expresaron su agradecimiento a los facilitadores, relatores y expertos participantes, las Partes y los interesados que no son Partes por sus contribuciones a esa reunión del diálogo y su participación en ella.

25. El OSACT y el OSE expresaron también su agradecimiento a los cofacilitadores del diálogo técnico por sus esfuerzos para preparar el informe resumido de la primera reunión del diálogo técnico<sup>29</sup>, las consultas oficiosas organizadas el 6 de octubre de 2022 en relación con dicho informe y la nota informativa sobre la segunda reunión del diálogo técnico<sup>30</sup>, que había tenido lugar el 18 de octubre de 2022.

26. El OSACT y el OSE pidieron a los cofacilitadores que, a la hora de preparar el informe resumido sobre la segunda reunión y diseñar la tercera reunión del diálogo técnico, tuvieran en cuenta las opiniones manifestadas por las Partes durante la segunda reunión y las expresadas por el grupo de contacto conjunto establecido por el OSACT y el OSE, en interés de lograr un proceso inclusivo, equilibrado, exhaustivo, focalizado e impulsado por las Partes, en el cual participen los interesados que no son Partes, y que facilite la participación amplia de las Partes y de los interesados que no son Partes.

27. El OSACT y el OSE pidieron también a los cofacilitadores que presentaran el informe resumido de la segunda reunión del diálogo técnico con suficiente antelación con respecto a la tercera, y que siguieran recabando la participación de las Partes tras la publicación del informe, señalando que se los alentaba igualmente a recabar la participación de los interesados que no son Partes.

28. El OSACT y el OSE reiteraron el llamamiento a la presentación de aportaciones mencionado en la decisión 19/CMA.1, párrafo 19, y alentaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran esas aportaciones a fin de examinarlas en la tercera reunión del diálogo técnico.

29. El OSACT y el OSE reconocieron que el componente del primer balance mundial dedicado al examen de los productos requería cierta preparación en consonancia con lo dispuesto en los párrafos 3 a 6 de la decisión 19/CMA.1.

30. El OSACT y el OSE invitaron a que, a más tardar el 15 de febrero de 2023, se presentaran opiniones sobre el enfoque aplicable al componente del primer balance mundial dedicado al examen de los productos.

31. El OSACT y el OSE pidieron a sus Presidencias que, con el apoyo de la secretaría, se encargaran de:

a) Celebrar, en formato híbrido, consultas entre los períodos de sesiones, en abril de 2023, sobre la preparación para el componente del primer balance mundial dedicado al examen de los productos, teniendo en cuenta las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 30 *supra*;

b) Convocar un taller presencial entre los períodos de sesiones, en octubre de 2023, para desarrollar los elementos del componente del primer balance mundial dedicado al examen de los productos, con el fin de orientar la labor del grupo de contacto conjunto.

32. El OSACT y el OSE invitaron al comité de alto nivel mencionado en el párrafo 33 de la decisión 19/CMA.1 a que, durante el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2023), presentara un informe de actualización sobre los progresos realizados en la planificación de sus eventos de alto nivel.

<sup>29</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/615116>.

<sup>30</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/616525>.

33. El OSACT y el OSE alentaron nuevamente a las Partes<sup>31</sup> y a los interesados que no son Partes a organizar eventos a escala local, nacional, regional e internacional, según proceda, en apoyo del balance mundial.

34. El OSACT y el OSE animaron a las Partes a que realizaran contribuciones voluntarias para la ejecución puntual de las actividades previstas en estas conclusiones y en el marco del primer balance mundial.

## **X. Asuntos relacionados con la base científica y el examen**

(Tema 10 del programa)

### **A. Investigación y observación sistemática**

(Subtema 10 a) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

35. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Elizabeth Bush (Canadá) y Ladislaus Chang'a (Tanzanía). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

#### **2. Conclusiones**

36. El OSACT reconoció la importancia vital de contar con sólidos sistemas de observación de la Tierra y con los correspondientes registros de datos sobre el largo plazo, a fin de poder entender mejor el sistema climático mundial y sus cambios y de adoptar medidas de adaptación y mitigación.

37. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la información comunicada en las declaraciones formuladas en la sesión de apertura del período de sesiones por los representantes del GCOS, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, el IPCC, el Grupo de Trabajo Conjunto sobre el Clima del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y del Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos, la OMM y el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas<sup>32</sup>.

38. El OSACT tomó nota del informe de la OMM titulado *Provisional State of the Global Climate 2022*<sup>33</sup> y del *Boletín de la OMM sobre los Gases de Efecto Invernadero de 2022*<sup>34</sup>, y acogió con satisfacción la Iniciativa Mundial de Alerta Temprana de las Naciones Unidas para la Implementación de la Adaptación al Clima<sup>35</sup>.

39. El OSACT hizo notar con la máxima preocupación el estado del sistema climático mundial, descrito durante el Día de Información sobre la Tierra de 2022.

40. El OSACT tomó nota del informe resumido oficioso acerca del Día de Información sobre la Tierra de 2021<sup>36</sup>. Expresó su agradecimiento a su Presidente y a la secretaría por la organización del Día de la Información sobre la Tierra de 2022, celebrado en este período de sesiones, agradeció a los representantes de las organizaciones y programas participantes sus

<sup>31</sup> FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 53, y FCCC/SBI/2022/10, párr. 44.

<sup>32</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en “selected tags” selecciónese “2022” y en “search” escríbase “statement”).

<sup>33</sup> OMM. 2022. OMM, *Provisional State of the Global Climate 2022*. Ginebra: OMM. Puede consultarse en [https://library.wmo.int/doc\\_num.php?explnum\\_id=11359](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11359).

<sup>34</sup> OMM. 2022. *Boletín de la OMM sobre los Gases de Efecto Invernadero – núm. 18: Estado de los gases de efecto invernadero en la atmósfera según las observaciones mundiales realizadas en 2021*. Ginebra: OMM. Puede consultarse en [https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice\\_display&id=22149#.Y216U3ZBw2w](https://library.wmo.int/index.php?lvl=notice_display&id=22149#.Y216U3ZBw2w).

<sup>35</sup> Véase <https://public.wmo.int/en/earlywarningsforall>.

<sup>36</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/EarthInformationDay.2021.SummaryReport.pdf>.

valiosas contribuciones e invitó a su Presidente a que, con la ayuda de la secretaría, preparara un informe resumido oficioso sobre el Día de Información sobre la Tierra de 2022<sup>37</sup>.

41. El OSACT expresó reconocimiento ante los esfuerzos que está realizando el sector de la observación sistemática, descritos en el Día de Información sobre la Tierra de 2022, para aportar información actualizada sobre el estado del clima mundial, información para la mitigación, incluidas las estimaciones de los flujos de gases de efecto invernadero, servicios climáticos para la adaptación y sistemas de alerta temprana; para mejorar la cooperación entre las redes de observación; y para integrar mejor las observaciones de múltiples fuentes.

42. El OSACT acogió con beneplácito el Plan de Implementación del GCOS de 2022<sup>38</sup> y los requisitos para las variables climáticas esenciales del GCOS de 2022<sup>39</sup>. Alentó a las Partes y a las organizaciones pertinentes, según procediera, a que trabajaran para llevar a la práctica el Plan de Implementación del GCOS de 2022, de conformidad con el artículo 5 de la Convención.

43. El OSACT hizo notar con aprecio los avances en la prestación de apoyo a la observación sistemática, como el desarrollo del Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas. Alentó al Servicio a que, al prestar apoyo, siguiera dando prioridad a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a que evaluase las oportunidades de apoyar a los países en desarrollo. También alentó a que se hicieran esfuerzos para intensificar el apoyo destinado a lograr que las observaciones sistemáticas del océano, la criosfera, la tierra, la biosfera y la atmósfera se efectuasen de manera sostenida.

44. El OSACT hizo notar la necesidad de mantener, reforzar y sostener la capacidad de recogida y gestión de datos sobre el largo plazo, lo cual incluía el rescate, la digitalización, el análisis, el archivo y la disponibilidad de los datos. Alentó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que siguieran estableciendo y apoyando el intercambio abierto de datos y a que desarrollasen productos de datos de amplia disponibilidad, fiables, adaptados a su finalidad y accesibles, según procediera.

45. El OSACT puso de relieve la necesidad de extender la observación sistemática a los lugares donde aún no llegaba, especialmente en los países en desarrollo y en las regiones oceánicas, montañosas, desérticas y polares, así como en la criosfera, para poder entender mejor el cambio climático, los riesgos y los puntos de inflexión relacionados con el clima y los límites de adaptación, y lograr una mejor prestación de servicios climáticos y mejores sistemas de alerta temprana.

46. El OSACT hizo notar con preocupación las lagunas existentes en el sistema mundial de observación del clima. Reconoció la necesidad de mejorar tanto la coordinación de las actividades del sector de la observación sistemática, como la capacidad del sector para suministrar información climática útil y procesable para las medidas de mitigación y adaptación y para los sistemas de alerta temprana, así como información que permitiera comprender los límites de adaptación y la atribución de los fenómenos extremos.

47. El OSACT invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que, hasta el 31 de agosto de 2023, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>40</sup>, sus opiniones sobre posibles temas para el Día de Información sobre la Tierra de 2023, que se celebraría coincidiendo con el OSACT 59 (noviembre-diciembre de 2023) y sobre maneras de organizarlo.

48. El OSACT recomendó un proyecto de decisión<sup>41</sup> sobre este asunto para que la CP lo examinara y aprobara en su 27º período de sesiones<sup>42</sup>.

<sup>37</sup> Véase <https://unfccc.int/event/earth-information-day-2022>.

<sup>38</sup> OMM. 2022. *The 2022 GCOS Implementation Plan*. Ginebra: OMM. Puede consultarse en [https://library.wmo.int/doc\\_num.php?explnum\\_id=11317](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11317).

<sup>39</sup> OMM. 2022. *The 2022 GCOS ECVs Requirements*. Ginebra: OMM. Puede consultarse en [https://library.wmo.int/doc\\_num.php?explnum\\_id=11318](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11318).

<sup>40</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>41</sup> FCCC/SBSTA/2022/L.20/Add.1.

<sup>42</sup> La CP siguió examinando este asunto y aprobó la decisión 22/CP.27.

**B. Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución\***  
(Subtema 10 b) del programa)

49. El OSACT tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2022/3. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría con el tema 9 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto conjunto copresidido por Leon Charles (Granada) y Andrew Ferrone (Luxemburgo). En su tercera sesión, el OSACT acordó recomendar a la CP 27 que estudiara esta cuestión sobre la base de los proyectos de texto que figuraban en el sitio web de la Convención Marco<sup>43 44</sup>.

**XI. Desarrollo y transferencia de tecnologías: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima\***  
(Tema 11 del programa)

50. El OSACT tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2022/4. En su primera sesión, el Presidente invitó a un representante del Comité Ejecutivo de Tecnología y a un representante del Consejo Consultivo del Centro y Red de Tecnología del Clima a informar brevemente de forma oral sobre sus respectivos trabajos<sup>45</sup>. El OSACT acordó que este tema se examinaría conjuntamente con el subtema 17 a) del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en consultas oficiosas cofacilitadas por Stella Gama (Malawi) y Elfriede More (Austria). En su tercera sesión, el OSACT recomendó sendos proyectos de decisión<sup>46</sup> a la CP y a la CP/RA para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 27<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>, respectivamente<sup>47</sup>.

**XII. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París\***  
(Tema 12 del programa)

51. El OSACT tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2022/6. En su primera sesión, el Presidente invitó a un representante del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta a presentar un breve informe oral sobre sus trabajos<sup>48</sup>. El OSACT acordó que este tema del programa se examinaría conjuntamente con el tema 20 del programa del OSE 57, que llevaba el mismo título, en un grupo de contacto copresidido por Andrei Marcu (Papua Nueva Guinea) y Daniel Waterschoot (Unión Europea). En su tercera sesión, el OSACT acordó remitir estas cuestiones a la CP, a la CP/RP y a la CP/RA para que estas impartieran nuevas orientaciones, teniendo en cuenta el proyecto de texto para este tema del programa publicado en el sitio web de la Convención Marco<sup>49, 50</sup>.

<sup>43</sup> <https://unfccc.int/documents/623318>.

<sup>44</sup> La CP siguió examinando este asunto y aprobó la decisión 21/CP.27.

<sup>45</sup> Los informes orales pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_88191/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_88191/agenda) (a partir del segundo 0:29:00).

<sup>46</sup> FCCC/SB/2022/L.12 y FCCC/SB/2022/L.16.

<sup>47</sup> La CP y la CP/RA examinaron las recomendaciones y aprobaron las decisiones 18/CP.27 y 19/CMA.4, respectivamente.

<sup>48</sup> El informe oral puede escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_88191/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_88191/agenda) (a partir del segundo 0:38:50).

<sup>49</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/623249>.

<sup>50</sup> La CP, la CP/RP y la CP/RA siguieron examinando estas cuestiones y aprobaron las decisiones 20/CP.27, 7/CMP.17 y 23/CMA.4, respectivamente.

### **XIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención**

(Tema 13 del programa)

#### **A. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 13 a) del programa)

##### **1. Deliberaciones**

52. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Jae Jung (República de Corea) y Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

##### **2. Conclusiones**

53. El OSACT prosiguió su examen del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención<sup>51</sup>, teniendo en cuenta los párrafos 42 y 44 de la decisión 1/CP.24.

54. El OSACT tomó nota de la importancia que revestía el programa de formación para el fomento de la capacidad de los expertos técnicos de los países en desarrollo en relación con la presentación de informes y su examen.

55. El OSACT convino en prorrogar la aplicación del programa de formación hasta la puesta en marcha del programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico de los informes bienales de transparencia, descrito en el anexo VII de la decisión 5/CMA.3. El OSACT convino también en examinar este asunto en el período de sesiones siguiente a la denuncia del Acuerdo de París por una Parte incluida en el anexo I.

56. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 55 *supra*.

57. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

#### **B. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 13 b) del programa)

##### **1. Deliberaciones**

58. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Jae Jung y Harry Vreuls. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

##### **2. Conclusiones**

59. El OSACT prosiguió su examen del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención<sup>52</sup>, teniendo en cuenta los párrafos 43 y 44 de la decisión 1/CP.24.

<sup>51</sup> Véase la decisión 14/CP.20.

<sup>52</sup> Véase la decisión 19/CP.23.

60. El OSACT tomó nota de la importancia que revestía el programa de formación para el fomento de la capacidad de los expertos técnicos de los países en desarrollo en relación con la presentación de informes y su examen.

61. El OSACT convino en prorrogar la aplicación del programa de formación hasta la puesta en marcha del programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico de los informes bienales de transparencia, descrito en el anexo VII de la decisión 5/CMA.3. El OSACT convino también en examinar este asunto en el período de sesiones siguiente a la denuncia del Acuerdo de París por una Parte incluida en el anexo I.

62. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 61 *supra*.

63. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

### **C. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 13 c) del programa)

64. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Thiago Mendes (Mozambique) y Daniela Romano (Italia). En su tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión<sup>53</sup> a la CP para que lo examinara y aprobara en su 27º período de sesiones<sup>54</sup>.

### **D. Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero**

(Subtema 13 d) del programa)

#### **1. Deliberaciones**

65. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Camila Labarca Wyneken (Chile) y Marina Vitullo (Italia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

#### **2. Conclusiones**

66. El OSACT prosiguió su examen de la métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de GEI en el marco de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención.

67. El OSACT observó que, de conformidad con el párrafo 37 de las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París<sup>55</sup>, las Partes en el Acuerdo de París deberán utilizar los valores del potencial de calentamiento atmosférico para un horizonte temporal de 100 años que figuran en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC<sup>56</sup>, o los que contenga otro informe de evaluación del IPCC posterior que haya aprobado la CP/RA para informar de las emisiones y absorciones agregadas de GEI, expresadas en dióxido de carbono equivalente. El OSACT observó también que cada Parte podría utilizar

<sup>53</sup> FCCC/SBSTA/2022/L.19, en su forma oralmente enmendada.

<sup>54</sup> La CP examinó la recomendación y aprobó la decisión 6/CP.27.

<sup>55</sup> Decisión 18/CMA.1, anexo.

<sup>56</sup> IPCC. 2013. *Climate Change 2013: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. TF Stocker, D Qin, G-K Plattner y otros (eds.). Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press. Puede consultarse en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/wg1>.

otras métricas (por ejemplo, el potencial de cambio de la temperatura media mundial) para proporcionar información adicional sobre las emisiones y absorciones agregadas de GEI, expresadas en dióxido de carbono equivalente. El OSACT observó además que los valores del potencial de calentamiento atmosférico para un horizonte temporal de 100 años a que se hace referencia en la decisión 18/CMA.1, anexo, párrafo 37, serían los que figuran en el cuadro 8.A.1 del apéndice 8.A de la contribución del Grupo de Trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del IPCC, salvo en el caso del metano fósil<sup>57</sup>.

68. El OSACT observó la importancia de asegurar la coherencia y sincronización de los requisitos para la presentación de información sobre las emisiones y absorciones agregadas de GEI expresadas en dióxido de carbono equivalente en virtud de la Convención y el Acuerdo de París, y recomendó un proyecto de decisión<sup>58</sup> sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 27º período de sesiones<sup>59</sup>.

69. El OSACT invitó al IPCC a que presentara las conclusiones sobre las métricas de emisiones que figuraban en su Sexto Informe de Evaluación en un taller técnico durante el 58º período de sesiones del OSACT (junio de 2023), y pidió a la secretaría que preparara un informe técnico como resultado de dicho taller técnico.

70. El OSACT convino en proseguir su examen de la métrica común en su 66º período de sesiones (2027).

71. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 69 *supra*.

72. El OSACT pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

## **E. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional**

(Subtema 13 e) del programa)

73. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Martin Cames (Alemania) y Pacifica F. Achieng Ogola (Kenya).

74. En su tercera sesión, el OSACT observó que los representantes de las secretarías de la OACI y la OMI habían estado presentes durante las consultas oficiosas celebradas en relación con este tema del programa, se les había pedido que respondieran a preguntas de las Partes y habían formulado algunas respuestas relacionadas con las comunicaciones de la OACI<sup>60</sup> y la OMI<sup>61</sup> en el marco de las consultas oficiosas iniciales, que habían tenido lugar el 7 de noviembre de 2022.

75. El OSACT convino en seguir examinando esta cuestión en su 58º período de sesiones.

<sup>57</sup> De conformidad con la decisión 5/CMA.3, párr. 25.

<sup>58</sup> FCCC/SBSTA/2022/L.25/Add.1.

<sup>59</sup> La CP examinó la recomendación y aprobó la decisión 7/CP.27.

<sup>60</sup> Puede consultarse en [https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/202210271057---SBSTA57\\_ICAO%20Submission\\_Final.pdf](https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/202210271057---SBSTA57_ICAO%20Submission_Final.pdf).

<sup>61</sup> Puede consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/SubmissionsStaging/Documents/202210281824---IMO%20submission%20to%20SBSTA%2057.pdf>.

**XIV. Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes**

(Tema 14 del programa)

76. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Julia Gardiner (Australia) y Yamikani J. D. Idriss (Malawi). En su tercera sesión, el OSACT recomendó un proyecto de decisión<sup>62</sup> a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones<sup>63</sup>.

**XV. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3**

(Tema 15 del programa)

77. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Kuki Soejachmoen (Indonesia) y Peer Stiansen (Noruega).

78. En su tercera sesión, atendiendo a las solicitudes formuladas por la CP/RA<sup>64</sup>, el OSACT acordó recomendar a la CP/RA el proyecto de decisión que se había publicado en el sitio web de la Convención Marco acerca de las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3<sup>65</sup> para que esta lo examinara en su cuarto período de sesiones, en el entendido de que este texto no era el resultado de un consenso entre las Partes y era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimar<sup>66</sup>.

**XVI. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3**

(Tema 16 del programa)

79. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Kate Hancock (Australia) y Sonam Tashi (Bhután).

80. En su tercera sesión, atendiendo a la petición de la CP/RA<sup>67</sup>, el OSACT convino en recomendar a la CP/RA que examinara la posibilidad de incluir en su decisión relativa a las orientaciones sobre el mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París el proyecto de texto que figuraba en el sitio web de la Convención Marco<sup>68</sup>.

81. El OSACT señaló que era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para elaborar una decisión refundida, teniendo en cuenta también las recomendaciones sobre ese asunto hechas por el Órgano de Supervisión del mecanismo establecido en virtud del artículo 6,

<sup>62</sup> FCCC/SBSTA/2022/L.18.

<sup>63</sup> La CP/RA examinó la recomendación y aprobó la decisión 9/CMA.4.

<sup>64</sup> Decisión 2/CMA.3, párrs. 3, 6, 7 y 10.

<sup>65</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/event/sbsta-57?item=15>.

<sup>66</sup> La CP/RA siguió examinando este asunto y aprobó la decisión 6/CMA.4.

<sup>67</sup> Decisión 3/CMA.3, párr. 7.

<sup>68</sup> <https://unfccc.int/documents/623188>.

párrafo 4, del Acuerdo de París. El OSACT reconoció que la recomendación transmitida a la CP/RA para que esta la examinara en su cuarto período de sesiones no era el resultado de un consenso entre las Partes y era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimarla<sup>69</sup>.

## **XVII. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3**

(Tema 17 del programa)

### **1. Deliberaciones**

82. El OSACT tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2022/8 y FCCC/SBSTA/2022/9. En su primera sesión, el OSACT acordó que este tema del programa se examinaría en consultas oficiosas cofacilitadas por Maria Al Jishi (Arabia Saudita) y Jacqueline Ruesga (Nueva Zelandia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

### **2. Conclusiones**

83. El OSACT, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del anexo de la decisión 4/CMA.3, convino en remitir a la CP/RA a modo de informe del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, según procediera, la información pertinente sobre el avance y los resultados del programa de trabajo en relación con el marco para los ENM a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, la cual se incluye en los párrafos 84 a 86 *infra*.

84. El OSACT convocó la segunda reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del anexo de la decisión 4/CMA.3 y, basándose en los resultados del programa de trabajo derivados de la primera reunión del Comité de Glasgow<sup>70</sup>, siguió examinando las siguientes cuestiones:

a) La elaboración y recomendación de un calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo a que se hace referencia en el capítulo V del anexo (Actividades del programa de trabajo) de la decisión 4/CMA.3, que podría incluir los plazos y los resultados previstos de cada actividad, así como las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco que se menciona en el párrafo 8 b) i) del anexo de la decisión 4/CMA.3, entre otras cosas sus funciones, su formato, los usuarios a los que está dirigida y la información que deberá contener<sup>71</sup>;

b) La definición de las esferas de interés de las actividades del programa de trabajo<sup>72</sup>;

c) La definición de los ENM existentes en el contexto del marco que se ajustasen a las disposiciones mencionadas en el capítulo II del anexo (Enfoques no relacionados con el mercado facilitados por el marco) de la decisión 4/CMA.3<sup>73</sup>;

d) La definición y evaluación de las experiencias positivas y de otra índole referidas a los vínculos existentes, las sinergias, la coordinación y la aplicación en relación con los ENM<sup>74</sup>;

e) La elaboración y puesta en funcionamiento de herramientas con la asistencia de la secretaría, en particular de una plataforma web de la Convención Marco para el registro y el intercambio de información sobre los ENM, incluida la información que se determinase

<sup>69</sup> La CP/RA siguió examinando este asunto y aprobó la decisión 7/CMA.4.

<sup>70</sup> De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2022/6, párrs. 130 a 139.

<sup>71</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 4.

<sup>72</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 8 a) i) a.

<sup>73</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 8 a) i) b.

<sup>74</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 8 a) ii) a.

a través del programa de trabajo, y la prestación de apoyo a las Partes participantes en la búsqueda de oportunidades para definir, formular y aplicar ENM<sup>75</sup>.

85. El OSACT acogió con beneplácito:

a) La amplia participación de expertos en el taller celebrado durante el período de sesiones<sup>76</sup> sobre las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 6 de la decisión 4/CMA.3, las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores sobre estas cuestiones y el correspondiente informe de síntesis<sup>77</sup> preparado por la secretaría, que sirvieron de aportación al taller, así como el informe del taller<sup>78</sup>, que sirvió de base para la ejecución de las actividades del programa de trabajo mencionadas en el párrafo 84 a), b), c) y e) *supra*;

b) La amplia participación de los expertos pertinentes en el taller organizado en formato virtual entre períodos de sesiones sobre las especificaciones de la plataforma web de la Convención Marco<sup>79</sup>, las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores, entre otras cosas sobre esta cuestión<sup>80</sup>, y el documento técnico<sup>81</sup> preparado por la secretaría sobre esta cuestión, que sirvieron de base para la ejecución de la actividad del programa de trabajo mencionada en el párrafo 84 e) *supra*, incluido el taller;

c) El informe de síntesis<sup>82</sup> preparado por la secretaría sobre las opiniones y la información presentadas por las Partes y los observadores acerca de las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 84 *supra* y el documento técnico<sup>83</sup> preparado por la secretaría sobre los vínculos existentes, las sinergias y la facilitación de la coordinación y la aplicación en relación con los ENM en los ámbitos local, subnacional, nacional y mundial; la forma en que las Partes habían abordado la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 4 e) del anexo de la decisión 4/CMA.3; y la forma en que las Partes habían definido, formulado y aplicado ENM a nivel nacional, regional y mundial; que sirvieron de base para la ejecución de las actividades del programa de trabajo mencionadas en los párrafos 84 a), c), d) y e) *supra*.

86. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RA<sup>84</sup>, el OSACT acordó recomendar el proyecto de texto que se había publicado en el sitio web de la Convención Marco<sup>85</sup> acerca del calendario para la ejecución de las actividades del programa de trabajo en relación con el marco para los ENM a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3 a la CP/RA para que lo examinara en su cuarto período de sesiones, en el entendido de que este texto no era el resultado de un consenso entre las Partes y era necesario que la CP/RA siguiera trabajando para ultimar la decisión<sup>86</sup>.

<sup>75</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 8 b) i).

<sup>76</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 8 a).

<sup>77</sup> FCCC/SBSTA/2022/3.

<sup>78</sup> FCCC/SBSTA/2022/9.

<sup>79</sup> De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 135 d).

<sup>80</sup> De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2022/6, párr. 134.

<sup>81</sup> Puede consultarse en [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art.6.8\\_Technical\\_Paper\\_on\\_Web-based\\_Platform.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art.6.8_Technical_Paper_on_Web-based_Platform.pdf).

<sup>82</sup> FCCC/SBSTA/2022/8.

<sup>83</sup> Puede consultarse en [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art.6.8\\_Technical\\_Paper\\_based\\_on\\_submission%20BSP.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Art.6.8_Technical_Paper_based_on_submission%20BSP.pdf).

<sup>84</sup> De conformidad con la decisión 4/CMA.3, párr. 4.

<sup>85</sup> <https://unfccc.int/documents/623317>.

<sup>86</sup> La CP/RA siguió examinando este asunto y aprobó la decisión 8/CMA.4.

## **XVIII. Informes anuales sobre los exámenes técnicos**

(Tema 18 del programa)

### **A. Examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales**

(Subtema 18 a) del programa)

87. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión. Tomó nota de la información que figura en el documento FCCC/SBSTA/2022/INF.2.

### **B. Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

(Subtema 18 b) del programa)

88. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión. En esa misma sesión, el OSACT acordó aplazar el examen de este asunto hasta su 58º período de sesiones.

### **C. Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto**

(Subtema 18 c) del programa)

89. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión. Tomó nota de la información que figura en el documento FCCC/SBSTA/2022/INF.4.

## **XIX. Otros asuntos**

(Tema 19 del programa)

90. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión. Las Partes no plantearon ningún otro asunto.

## **XX. Clausura e informe del período de sesiones**

(Tema 20 del programa)

### **1. Consecuencias administrativas y presupuestarias**

91. En la tercera sesión, celebrada el 12 de noviembre, un representante de la secretaría informó al OSACT de que varias actividades resultantes de las conclusiones aprobadas en el período de sesiones requerían recursos adicionales a los del presupuesto básico para el bienio 2022-2023<sup>87</sup>. Las solicitudes de las actividades pertinentes figuran en las conclusiones aprobadas en relación con diversos temas del programa del OSACT, incluidos temas comunes de los programas del OSACT y el OSE.

92. En relación con el subtema 13 a) del programa (Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención), en 2023 se requerirán fondos suplementarios por una cuantía de 150.000 euros para consultores, la plataforma del curso de aprendizaje electrónico, las licencias y el examen en línea, la impartición del curso en línea y los gastos de personal para favorecer la aplicación.

<sup>87</sup> La declaración puede escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_89950/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_89950/agenda) (a partir del segundo 2:06:51).

93. En relación con el subtema 13 b) del programa (Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención), en 2023 se necesitarán fondos suplementarios por una cuantía de 21.000 euros para los gastos de personal de los sistemas de gestión del aprendizaje y la impartición de un curso en línea.

94. En relación con el subtema 13 c) del programa (Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención), se espera sufragar con cargo a los recursos existentes un gasto no recurrente de 15.000 euros para la implementación del programa informático CRF Reporter y los 25.000 euros de gastos anuales por su alojamiento web.

95. En relación con el subtema 13 d) del programa (Métrica común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero), en 2023 se requerirán fondos suplementarios por una cuantía de 28.000 euros para la preparación de un informe técnico y las presentaciones pertinentes como resultados del taller técnico celebrado durante el período de sesiones.

96. Las actividades relacionadas con los subtemas 13 a), b) y c) del programa son temporales o de corto plazo y, por lo tanto, se financiarían con fondos suplementarios<sup>88</sup>.

97. En relación con el tema 14 del programa (Asuntos relacionados con la presentación de informes y el examen en virtud del artículo 13 del Acuerdo de París: posibilidades para realizar exámenes de carácter voluntario de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1, y los respectivos cursos de formación necesarios para facilitar dichos exámenes), en 2022-2023 se precisarán fondos suplementarios por una cuantía de 467.000 euros para los exámenes de carácter voluntario y el desarrollo y la impartición de cursos de formación. Se trata de actividades recurrentes o de larga duración, por lo que, de ser aprobadas por los órganos rectores correspondientes, se deberían financiar con cargo al presupuesto básico en futuros bienios (después de 2023). El monto es preliminar y se ha calculado atendiendo a la información disponible en noviembre de 2022.

98. En relación con el tema común de los programas del OSACT y el OSE titulado “Asuntos relacionados con el balance mundial previsto en el Acuerdo de París”, en 2023 se necesitarán fondos suplementarios por una cuantía de 1.022.000 euros para celebrar una consulta entre períodos de sesiones en formato híbrido y convocar un taller presencial entre períodos de sesiones. Se trata de una actividad temporal o de corto plazo y, por lo tanto, se financiaría con fondos suplementarios.

## 2. Clausura e informe del período de sesiones

99. En la reanudación de la tercera sesión del OSACT, celebrada conjuntamente con la reanudación de la tercera sesión del OSE, formularon declaraciones los representantes de 16 Partes, 12 de ellos en nombre de grupos de Partes, a saber: el Grupo de África; la Alianza de los Pequeños Estados Insulares; el Grupo Árabe; la Argentina, el Brasil y el Uruguay; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos; el Grupo de Integridad Ambiental; la Unión Europea y sus Estados miembros; el Grupo de los 77 y China; la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe; los países menos adelantados; los Países en Desarrollo Afines; y el Grupo de Convergencia<sup>89</sup>. También formularon declaraciones siete representantes de grupos de la Convención Marco: el grupo de mujeres y género, y organizaciones no gubernamentales empresariales e industriales, dedicadas a los niños y los jóvenes, al medio ambiente, a los agricultores, independientes y de investigación<sup>90</sup>.

100. En esa misma sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre el período de sesiones y autorizó a la Relatora a que, con la asistencia de la secretaria y la

<sup>88</sup> Los cuatro tipos de actividades se definen en el documento FCCC/SBI/2019/4, párr. 36.

<sup>89</sup> Las declaraciones pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_89950/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_89950/agenda) (a partir del segundo 2:19:57).

<sup>90</sup> Las declaraciones pueden escucharse en [https://unfccc-events.azureedge.net/COP27\\_89950/agenda](https://unfccc-events.azureedge.net/COP27_89950/agenda) (a partir del segundo 3:04:40).

orientación del Presidente, ultimara el informe del período de sesiones y lo pusiera a disposición de todas las Partes.

101. Al final de la tercera sesión, el Presidente dio las gracias a todas las Partes por su constructiva participación a lo largo del período de sesiones y también agradeció su participación a todos los observadores. Dio las gracias asimismo a los copresidentes y cofacilitadores por su labor y a las demás presidencias por la estrecha colaboración mantenida. A continuación, el Presidente clausuró el período de sesiones.

---